

2034

RESISTENCIA, 12 SEP 2013

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° 900- 2009- 07265 y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del señor Omar Eladio Moreira, DNI N° 13.879.867, como jefe a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que por Disposición N° 190/09 de la Subsecretaría de Educación, el señor Moreira fue designado como responsable a cargo del citado Departamento, desde el día 14 de abril de 2009 y hasta que se disponga lo contrario, razón por la que previo a la designación, es necesario realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 05 de abril de 2012, fecha en la cual el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/10, según Resoluciones ministeriales N° 2209/12 y 2210/12;

Que el cargo cuya subrogancia se propone, se encuentra previsto en el Escalafón vigente y posee Responsabilidad Primaria y Acciones aprobadas por Decretos N° 473/09 y 380/10 y está previsto presupuestariamente;

Que en el presente trámite han intervenido Dirección de Organización Administrativa, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Legislación y Relaciones Laborales;

Que la presente medida se encuentra prevista en el Artículo 3° inciso c) del Decreto N°1441/93- t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que procede el dictado del presente Decreto;

Por ello,

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DICTO 01/12 Y SUBSECRETARÍA Y M.E.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Carlos Agustín Mondragón
Ministro de Gobierno,
Industria y Seguridad

Dr. Antonio Mario Morante
Ministro de SALUD PÚBLICA

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción

Ing. Paul Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

Dr. Federico Muñoz Penabaz
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Saia
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

M. Sc. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Carlos Andrés Hernández
Ministro de Desarrollo Social

2034

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1º: Reconócese los servicios los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante desde el 05 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor Omar Eladio Moreira, DNI N° 13.879.867, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Departamento Administrativo- actividad central 03 - Actividad Común a los Programas 12, 13, 14 y 15 - actividad específica 01- Organización de la Educación CUOF N° 1952 - Departamento Administrativo - Subsecretaría de Educación jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

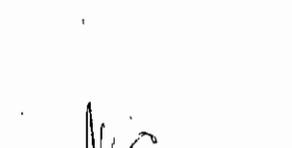
Artículo 2º: Designase a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario, en carácter provisorio y subrogante, al agente Omar Eladio Moreira, DNI N° 13.879.867, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Departamento Administrativo - actividad central 03 - Actividad Común a los Programas 12, 13, 14 y 15 actividad específica 01- Organización de la Educación- CUOF N° 1952 - Departamento Administrativo - Subsecretaría de Educación - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar y abonar a favor del agente Omar Eladio Moreira, DNI N° 13.879.867, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N° 1016- 00 - profesional 7- grupo 7 (s/Ley N° 6010) - actividad central 1 - Actividad Central- actividad específica 01 - Conducción Superior- CUOF N° 1655- Dirección Secretaría General, y el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1(s/Ley N° 6010)- Departamento Administrativo- actividad central 03 - Actividad Común a los Programas 12, 13, 14 y 15 -actividad específica 01- Organización de la Educación- CUOF N° 1952- Departamento Administrativo - Subsecretaría de Educación- jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- texto vigente-

Artículo 4º: La presente medida se encuentra prevista en el Artículo 3º - inciso c) del Decreto N° 1441/93- texto vigente- y será refrendada en acuerdo general de ministros.


VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. Marcos Antonio Jerdonez
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Dr. Antonio María Morando
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

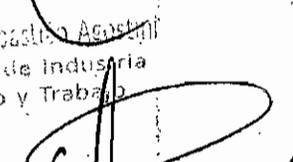

Dr. Enrique Roberto Urban
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRATACION Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DISEÑO - SUPLENTE LEGAL Y TIT.


Lic. Juan Sebastián Agustini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente


Cr. Evelyn Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Mtro. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

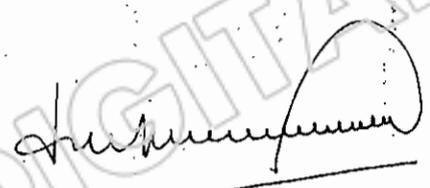

Jorge Andrés Borocher
Ministro de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

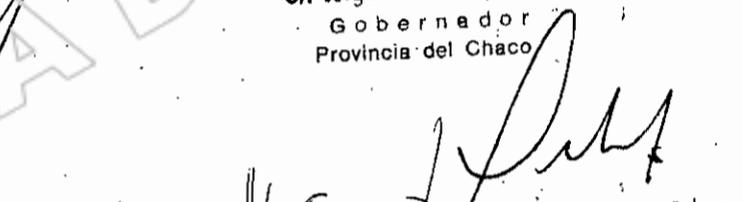
Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

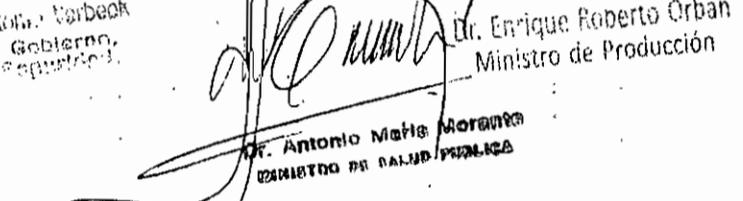
DECRETO N° **2034**


Cr. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco

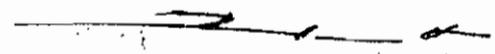

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Sr. Juan Carlos Verbeek
Ministro de Gobierno
y Justicia


Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción

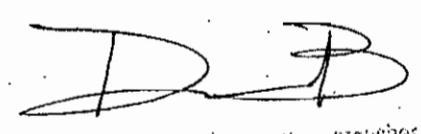

Dr. Antonio María Morante
Ministro de Salud Pública


Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

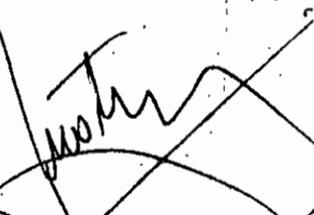

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente


Cr. Roberto Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. Juan Carlos Verbeek
Ministro de Gobierno
y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR RES. DEPART. 10000/0000 y 10000/0000